



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 15 de junio de 2017

Licenciado

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0128 de fecha 15 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“Lista de sociedades en las cuales ha tenido algún cargo el señor [REDACTED]. Número de DUI [REDACTED]; NIT: [REDACTED]”.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: **Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Por lo que para proporcionarle la información, que corresponde al Registro de Comercio, debe cancelar \$5.00 por la constancia en la que se le hará saber si el señor [REDACTED] tiene algún cargo dentro de sociedades.**

Atentamente,



[Handwritten signature]

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información